



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. de Educación Municipal
Abogado

AUTORIZA REINTEGRO DE FONDOS A ENTIDAD QUE INDICA/

DECRETO EXENTO N° PARRAL,

VISTOS:

- a. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- b. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- c. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
- f. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
- g. Resoluciones N° 759 de 2003 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones y restitución de fondos.
- h. Resolución Exenta N°4466 del Ministerio de Educación que Distribuye y transfiere recursos a la asignación "apoyo a establecimientos para el reencuentro educativo" a la I. Municipalidad de Parral.
- i. Rendición de Fondos "Apoyo a establecimientos para el Reencuentro Educativo" de fecha 25 de agosto de 2023, del DAEM Parral.
- j. Correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2023, remitido por encargada del Programa "Reencuentro Educativo" del Departamento de Planificación de la SECREDOC Maule al DAEM Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del retorno a las clases presenciales, luego de la pandemia y alerta sanitaria decretada a propósito del Covid 19, el Estado, a través del Ministerio de Hacienda, incorporó a la Ley de Presupuesto del año 2022 la asignación denominada "apoyo a establecimientos para el reencuentro educativo. Así, mediante la Resolución Exenta N°4466 de fecha 05 de septiembre de 2022, se distribuyó y ordenó la transferencia a este sostenedor la cantidad de \$21.550.500.-
2. Que habiéndose utilizado los fondos por esta I. Municipalidad, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, se rindieron los fondos con fecha 25 de agosto del presente año, por la cantidad de \$20.397.153, quedando un saldo no ejecutado de **\$1.153.347** pendientes de devolución.
3. Que mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2023, la Encargada del Programa en cuestión, doña Laura Lopez V. del Departamento de Planificación de la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule ha requerido la devolución de dichos dineros no ejecutados, indicando a la cuenta corriente N°43509096857, del Banco del Estado de Chile, de la Secretaría Ministerial de Educación Región del Maule, RUT 60.901.009-6.
4. Que, por motivo de lo anterior, y atendida la legislación vigente aplicable al caso, corresponde el reintegro de los fondos no ejecutados, que fueron transferidos a este servicio, evitando una infracción y el enriquecimiento sin causa justificada.

DECRETO:



- i. **AUTORICÉSE**, la devolución y reintegro de la suma de **\$1.153.347.-** (un millón ciento cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y siete Pesos) a la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGION DEL MAULE, resultante de la diferencia entre los montos transferidos y no ejecutados, de la asignación denominada "Apoyo a establecimientos para el Reencuentro Educativo", adeudados al programa Reencuentro Educativo del Ministerio de Educación.
- ii. **ESTABLÉZCASE**, que la Sección de Administración y Finanzas del DAEM deberá realizar el reintegro del dinero no ejecutado, antes explicado a la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGION DEL MAULE, RUT 60.901.009-6, a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente N°43509096857, del Banco del Estado, enviando comprobante al correo electrónico laura.lopez@mineduc.cl.
- iii. **IMPÚTESE** el gasto que representa este acto administrativo con cargo al Ítem 215-26-01-000 "Devoluciones" con cargo a la Subvención Normal del presupuesto DAEM para el año 2023, con sus cuentas y subcuentas vigentes al presente año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/FCU/mvr.-
DISTRIBUCION_1 Abogado D.A.E.M. Parral (marceloandres.valencia@daemparral.cl)

<u>Jefe Daem FCU</u>	<u>Abogado Daem MVR</u>